



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

El suscrito Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA y las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo y de la Representación Partidista del Partido Verde Ecologista de México de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso b), y 148, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ocurrimos ante este Alto Cuerpo Colegiado a promover la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN UNA SECCIÓN TERCERA DENOMINADA “DE LOS DERECHOS” AL CAPÍTULO X Y UN ARTÍCULO 68 BIS, DEL DECRETO NÚMERO 66-219, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDIÓ LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025 Y DECRETO NÚMERO 66-241, POR EL CUAL SE MODIFICÓ LA LEY DE REFERENCIA**, en los siguientes términos:

OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente acción legislativa, tiene por objeto otorgar un estímulo fiscal mediante la exención del pago de los derechos establecidos para los comerciantes ambulantes y propietarios de puestos fijos o semifijos, así como locales ubicados en mercados y tianguis municipales, el pago de derechos por el manejo integral de residuos sólidos urbanos, así como por el pago de cuotas por servicios en materia de protección animal como consultas, aplicación de medicamentos y curaciones durante los meses de abril, mayo y junio de 2025 con el propósito de aliviar la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

carga económica de la población afectada por las severas inundaciones ocurridas en Reynosa, Tamaulipas, el 27 de marzo de 2025, facilitando así su pronta recuperación y la reactivación de la economía local, así como el bienestar de los ciudadanos en estos momentos de crisis.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 27 de marzo de 2025, la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, enfrentó una de las tormentas más severas de su historia reciente, las intensas lluvias provocaron inundaciones que afectaron a 87 colonias, resultando en la evacuación de personas a refugios temporales y causando daños significativos en donde familias enteras lo han perdido todo, ante esta situación, el gobierno municipal, en coordinación con autoridades estatales y federales, implementó medidas inmediatas para salvaguardar a la población y mitigar los efectos del desastre.

La tormenta trajo consigo precipitaciones acumuladas de hasta 318 mm en Reynosa, superando los registros históricos y desbordando drenes y canales en diversas zonas de la ciudad colonias como Leyes de Reforma, Jacinto López 1 y 2, La Presa, Valle Garden, Delicias, Juan Escutia y La Ribereña fueron de las más afectadas, con viviendas y calles completamente inundadas.

El sector comercial también sufrió graves afectaciones, la Cámara Nacional de Comercio (CANACO) en Reynosa reportó que más de 100 negocios tuvieron pérdidas totales, mientras que alrededor de más de 120 tiendas resultaron parcialmente inundadas, esta situación impactó la economía local, poniendo en riesgo el sustento de numerosas familias que dependen de estas actividades comerciales.

En respuesta a esta crisis, y con el firme compromiso de apoyar a los ciudadanos afectados, los integrantes de esta Legislatura 66, hemos decidido implementar un



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

paquete de estímulos fiscales el cual consiste en la exención del pago de los derechos establecidos para los comerciantes ambulantes y propietarios de puestos fijos o semifijos, tianguistas y mercados, aplicable para los meses de abril, mayo y junio de 2025, esta medida busca aliviar la carga económica de los comerciantes que han visto mermados sus ingresos debido a las inundaciones y facilitar la pronta recuperación de sus actividades.

Es importante destacar que esta iniciativa se suma a los esfuerzos previos realizados para apoyar al comercio local, en febrero de 2025, tras un proceso de diálogo y consenso, se logró una reforma que redujo las tarifas de cobro por el uso de la vía pública para los comerciantes ambulantes en Reynosa, dicha reforma, reflejó el compromiso con el bienestar de los pequeños comerciantes y su disposición para atender las necesidades de la comunidad.

Asimismo, se exenta del pago de derechos por el manejo integral de residuos sólidos urbanos para vehículos tipo pick-up, camión 350 o similares, ya que dado el impacto de las lluvias en la acumulación de desechos y la necesidad de una recolección eficiente, ya que con esta medida se facilitará la limpieza y recuperación de la ciudad, contribuyendo a la salud pública y al restablecimiento de las condiciones óptimas para los ciudadanos.

Aunado a lo anterior considerando la necesidad de apoyar a la comunidad en momentos de contingencia, se concede la exención del pago de cuotas correspondientes a los servicios en materia de protección animal como lo son consultas, aplicación de medicamentos y curaciones, con esta medida se busca garantizar el bienestar de los animales afectados por la emergencia climática, asegurando que la población pueda brindarles atención sin que el factor económico represente una limitante.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La implementación de estos estímulos fiscales es una muestra más de la voluntad para estar del lado de los ciudadanos en momentos de adversidad, reconocemos la importancia del comercio en la economía local y entendemos que, en situaciones de emergencia, es fundamental brindar apoyo tangible a quienes más lo necesitan.

Además de estos estímulos fiscales, se están llevando a cabo otras acciones para apoyar a los afectados por las inundaciones, en este sentido, la eliminación de cargas fiscales innecesarias ha sido una bandera en esta administración y un compromiso con el bienestar económico de la población.

Es fundamental reconocer la resiliencia y solidaridad de la comunidad de Reynosa, a pesar de las dificultades, los ciudadanos han demostrado una capacidad admirable para unirse y enfrentar juntos los retos que presentan situaciones como estas, es por ello que los integrantes de esta Legislatura 66 reiteramos nuestro compromiso para continuar trabajando de la mano con la comunidad para reconstruir y fortalecer nuestra ciudad, estamos convencidos de que, con el esfuerzo conjunto de autoridades y comunidad, superaremos esta adversidad y sentaremos las bases para un futuro más próspero y solidario.

Por lo antes expuesto y por ser asuntos de obvia y urgente resolución, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 148 numerales 1, 2 y 3, de la Ley Interna de este Poder, solicitamos la dispensa de turno a comisiones para que, en este mismo acto, sea aprobada la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN UNA SECCIÓN TERCERA DENOMINADA “DE LOS DERECHOS” AL CAPÍTULO X Y UN ARTÍCULO 68 BIS, DEL DECRETO NÚMERO 66-219, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDIÓ LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**REYNOSA TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025 Y
DECRETO NÚMERO 66-241, POR EL CUAL SE MODIFICÓ LA LEY DE
REFERENCIA.**

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan una Sección Tercera denominada “De los Derechos” al Capítulo X y un artículo 68 Bis, de los Decretos números 66-219 y 66-241, de la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2025, para quedar como siguen:

CAPÍTULO X

FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ESTÍMULOS FISCALES

SECCIÓN PRIMERA Y SECCIÓN SEGUNDA ...

SECCIÓN TERCERA DE LOS DERECHOS

Artículo 68 Bis.- En los meses de abril, mayo y junio quedan exentos de pago de los derechos establecidos en la fracción II del artículo 19; inciso a) y b) de la fracción II del artículo 31; fracciones I, II, III y IV del apartado B) del artículo 35 y artículo 51 de la presente Ley de Ingresos.

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA


DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA
COORDINADOR


DIP. GABRIELA REGALADO
FUENTES


DIP. FRANCISCA CASTRO
ARMENTA


DIP. SERGIO OJEDA CASTILLO


DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ
NINO


DIP. MARGO ANTONIO
GALLEGOS GALVÁN


DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS
FERNÁNDEZ


DIP. GUILLERTINA MAGALY
DEANDAR ROBINSON


DIP. MARCELO ABUNDIZ
RAMÍREZ

DIP. EVA ARACELI REYES
GONZÁLEZ


DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ
MARTÍNEZ


DIP. CYNTHIA LIZABETH JAIME
CASTILLO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

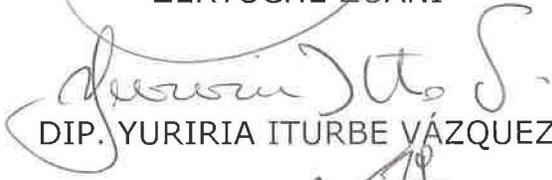


DIP. CLAUDIO ALBERTO DE
LEIJA HINOJOSA

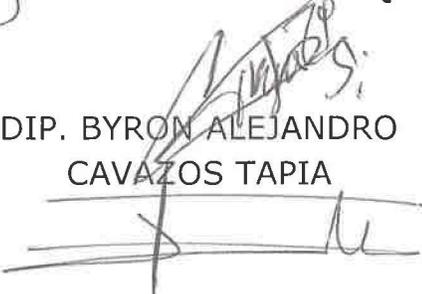
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR
MOJICA



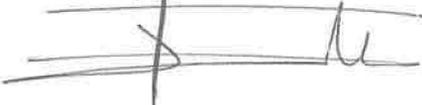
DIP. ARMANDO JAVIER
ZERTUCHE ZUANI



DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ



DIP. BYRON ALEJANDRO
CAVAZOS TAPIA



DIP. LUCERO DEOSDADY
MARTÍNEZ LÓPEZ



DIP. ALBERTO MOCTEZUMA
CASTILLO



DIP. BLANCA AURELIA
ANZALDÚA NATERA

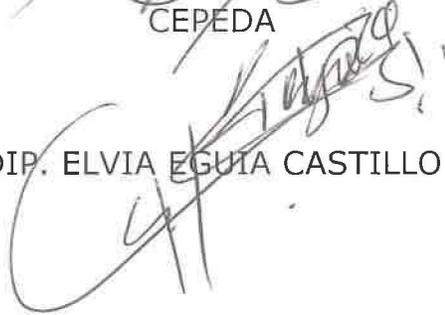


DIP. SILVIA ISABEL CHAVEZ
GARAY

DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA
FUENTES



DIP. JUDITH KATALYNA MENDEZ
CEPEDA



DIP. ELVIA EGUITA CASTILLO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**INTEGRANTE DE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL
TRABAJO**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Eliphaeth Gómez Lozano", written over a faint, larger version of the signature.

DIP. ELIPHAETH GÓMEZ LOZANO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**INTEGRANTE DE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ana Laura Huerta Valdivinos", written over a faint circular stamp.

DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN UNA SECCIÓN TERCERA DENOMINADA "DE LOS DERECHOS" AL CAPÍTULO X Y UN ARTÍCULO 68 BIS, DE LOS DECRETOS NÚMEROS 66-219 Y 66-241, MEDIANTE LOS CUALES SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025